



Resolución Directoral *N°002-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 09 de enero de 2024

VISTOS; el Memorando N° 00015-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00024-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviera, en el portal institucional de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio; asimismo, precisa que constituye requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, numeral 7.3.2 de la citada Directiva, dispone que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA; además, el numeral 7.4.1 de la referida norma, precisa que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2023-MINAM de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente;

Que, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos de fecha 8 de enero de 2024, señala que han verificado que los catorce (14) procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, para el año fiscal 2024, cuentan con los recursos presupuestales disponibles en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con Informe de Vistos de fecha 8 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el año fiscal 2024, elaborado a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del MINAM, periodo 2024 – 2026; considerando catorce (14) procedimientos de selección, que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, en este contexto, en mérito de la facultad delegada a través del literal a) numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, que delega facultades para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución Directoral, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la misma y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente, ubicada en Av. Antonio Miroquesada N° 425 – Oficina 708, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, donde puede ser revisada y/o adquirida al costo de reproducción.

Regístrese y Comuníquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración